



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: 2025-033 FIRMAS ELECTRÓNICAS VHIR

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**SERVICIO DE FIRMAS ELECTRÓNICAS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS
JURÍDICOS DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON – INSTITUT
DE RECERCA (VHIR).**

Cláusula 1ª. Objeto de la licitación.

El objeto de la presente licitación es establecer las condiciones técnicas que servirán de base para la contratación de un servicio de firmas electrónicas de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 910/2014 (Reglamento eIDAS), para su uso en el área de Servicios Jurídicos de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR). Se requerirá dar la posibilidad de realizar tanto firma simple, avanzada, como cualificada.

Este servicio tiene que permitir obtener la firma electrónica, bien sea de forma masiva o individualizada, y con independencia de los dispositivos electrónicos usados por los firmantes. Es necesario que el servicio esté actualizado para cumplir con los requisitos tecnológicos, legales y de seguridad.

El área de Servicios Jurídicos del VHIR gestiona la firma de multitud de documentos para la gestión de su actividad.

La gestión de las firmas de estos documentos de forma manuscrita comporta una carencia de agilidad, así como un sobre coste en concepto de mensajería y archivo de documentos. Además, muchas de las partes con las que se tramitan estos documentos tampoco no aceptan firmas que no sean electrónicas, de acuerdo con la normativa vigente, por lo que resulta imprescindible para el funcionamiento de la fundación disponer de este servicio.

No se considera conveniente la división del objeto del contrato en lotes, dado que supondría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, dado que es una única plataforma, y la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los varios lotes podría comportar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada de la firma del contrato.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

Cláusula 2ª. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.

En este procedimiento de licitación, el valor estimado y el presupuesto máximo no coinciden.

El presupuesto máximo de licitación, relativo a los dos (2) años de contrato, asciende a la suma de **“QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS” (15.500,00 €)** al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS” (3.255,00 €)**, la suma total asciende a **“DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS” (18.755,00 €)**.

El importe indicado se desglosa de la siguiente manera:

- Importe máximo de 9.000,00 € (IVA excluido) correspondiente a la bolsa de licencia para 3 usuarios (incluye número ilimitado de documentos a firmar, certificado cualificado y validación identidad), y por un coste unitario de 1.500,00 €/año/usuario (IVA excluido) (*)

Como se indica anteriormente, los 3 usuarios formaran parte de una bolsa. El VHIR comenzará la prestación del servicio utilizando únicamente un (1) usuario. No obstante, queda a discreción del VHIR disponer de hasta 3 usuarios en el caso que se necesiten, por ello, se debe contemplar este supuesto. El VHIR notificará a la empresa adjudicataria si necesita utilizar las dos licencias restantes.

- Soporte técnico y SLA (acuerdo nivel servicio): 1.000,00 €/año (IVA excluido) (*)
- Integración con ERP vía API: 1.250,00 €/año (IVA excluido) (*)
- Configuración técnica, formación y puesta en marcha: 1.000,00 €/año (IVA excluido) (*)

(*) Precios que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – [SOBRE C.](#)

Este presupuesto se ha determinado realizando un estudio interno en el VHIR para determinar el número de licencias que se necesitan para el Área de Servicios Jurídicos y en función de los precios del mercado.

Por lo tanto, el valor estimado del contrato, se establece en **“CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS” (41.850,00 €)**, que, si le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS” (8.788,50 €)**, la suma total asciende a **“CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS” (50.638,50 €)**.

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación total	15.500,00 euros
Posibles modificaciones	3.100,00 euros
Posibles prórrogas	23.250,00 euros
Total	41.850,00 euros

Importe establecido por modificaciones:

Se establece según el artículo 204 de la L9/2017 la posibilidad de modificar el contrato al alza, y hasta un 20% del presupuesto total máximo de licitación. Importe que será retribuido a la empresa del mismo modo y bajo las mismas condiciones que regulan el presente pliego, previa presentación por parte del adjudicatario de la factura.

Las causas previstas para llevar a cabo el modificado son las siguientes:

- Aumento de número de firmas.
- Nueva adaptación a los requerimientos legales respecto al procedimiento de firmas.
- Adaptaciones de seguridad en la gestión de las firmas electrónicas.
- Aumento del número de usuarios.

En ningún caso, el VHIR estará obligado a agotar la totalidad del presupuesto base de licitación o el valor estimado del contrato, dado que estos importes se tratan de importes estimativos y no limitativos, por lo tanto, el presupuesto máximo de licitación será vinculante, sino que el VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que en ningún caso lo VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

*** El servicio ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato.

Cláusula 3ª. Duración del contrato.

La prestación de este servicio tendrá una duración inicial de **dos (2) años**, con posibilidad de prórroga por **tres (3) años adicionales, de año en año**.

En caso de que sea acordada la prórroga por parte de la entidad contratante, será obligatoria por el contratista, de acuerdo con el que establece el artículo 29 de la LCSP.

La fecha de inicio de será el próximo 01 de noviembre de 2025, o partir de la fecha en que finalmente se establezca en la formalización del contrato si esta fuera posterior.

Cláusula 4ª. Características técnicas del servicio.

El servicio consistirá en proporcionar un servicio de firmas electrónicas de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 910/2014 (Reglamento eIDAS), que permita realizar firmas electrónicas simples, avanzadas y cualificadas.

Este servicio además deberá permitir firmar documentos y certificar electrónicamente cumpliendo con los siguientes objetivos:

- Disponer de una herramienta única de firma electrónica para el área de Servicios Jurídicos del VHIR.

- Disponer de varios mecanismos de firma independientes del dispositivo o la tecnología que disponga el firmante y que proporcione diferentes niveles de confianza.
- Facilitar la preservación en el tiempo de los documentos firmados y las evidencias recogidas.

Se requieren 3 usuarios para la gestión de las firmas electrónicas. Como se indica anteriormente, los 3 usuarios formaran parte de una bolsa. El VHIR comenzará la prestación del servicio utilizando únicamente un (1) usuario. No obstante, queda a discreción del VHIR disponer de hasta 3 usuarios en el caso que se necesiten, por ello, se debe contemplar este supuesto. El VHIR notificará a la empresa adjudicataria si necesita utilizar las dos licencias restantes.

El objeto de esta licitación, por lo tanto, es la contratación de un proveedor que lleve a cabo las acciones que se detallan a continuación:

Requisitos necesarios a ofrecer:

- a) Número ilimitado de firmantes tanto internos como externos.
- b) Posibilidad de utilización desde varias plataformas (multicanal) sin que los firmantes tengan que tener cuenta / registrarse.
- c) Posibilidad de utilización de la plataforma por vía web.
- d) Posibilidad de garantizar firma simple, avanzada y cualificada (con diferentes plataformas de certificado digital).
- e) El documento firmado tiene que incorporar un sello de tiempo, así como un Código Seguro de Verificación (CSV) que se hará constar en un margen del documento y que tiene que poder ser informado como un metadato del documento por parte de las APIO's del servicio. En todos los tipos de firma el servicio tiene que utilizar sellos de tiempos cualificados y debe ser proporcionado por un prestador de servicios de confianza cualificados, reconocido por el Ministerio de Economía y Empresa (<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>)
- f) Compatibilidad de la plataforma de firmas con otras plataformas de firma digital del sector de la firma digital (en el sentido, que permita firmar el documento de forma electrónica sin invalidar ninguna firma si ya está parcialmente firmado a través de otra plataforma de firmas electrónicas que cumpla con el eIDAS)
- g) Posibilidad de descargar el contrato parcialmente firmado, y sin finalizar el proceso de firmas iniciado, y que consten válidas las firmas incorporadas hasta dicho momento.
- h) Posibilidad de modificar direcciones de correo electrónico para el envío del documento una vez se ha iniciado el proceso de firmas.
- i) Una vez se haya firmado el documento, conste la fecha de firma junto con el nombre del firmante en el propio documento.
- j) Desempeño de la normativa aplicable, incluyendo, sin limitación, la normativa americana de la FDA (Code of Federal Regulations) y el Reglamento europeo eIDAS.

- k) Es necesario que los documentos firmados puedan ser verificados en las siguientes plataformas de validación de firmas electrónicas y certificados digitales:
 - a. <https://signasuite.aoc.cat/signasuite/inici>
- l) Que se trate de una plataforma con experiencia previa en el sector de la firma digital.
- m) Funcionalidades que debe disponer la herramienta:
 - a. Flujos de firma personalizados: uno o varios firmantes, orden de la firma, validaciones previas a la firma, quién debe recibir copia del documento firmado, ...
 - b. Firma por lotes (varios documentos a la vez)
 - c. Fácil identificación de las páginas a firmar.
 - d. API's para integrar con ERP
 - e. Compatibilidad con múltiples formatos de documentos (pdf, Word, ...)
 - f. Integridad documental, el documento no se ha de alterar después de la firma.
 - g. Trazabilidad, registro auditado del proceso (quién va a firmar, cuando y como)
 - h. Formación periódica al personal de la institución sobre la herramienta y de sus modificaciones evolutivas. Esta formación deberá ser telemática y se llevará a cabo, cada vez que la herramienta de firmas tenga un cambio substancial.
 - i. Servicio de atención telefónica o por e-mail, a fin y efecto de dar información hacia la herramienta y/o resolver dudas. Dicho servicio deberá darse en un tiempo máximo de 1 día laborable.
 - j. Servidores de almacenamiento de las firmas dentro del Espacio Económico Europeo.

Asimismo, el servicio debe proporcionar el uso de diferentes tipologías de firmas. Para la firma avanzada deberá cumplir con los requisitos siguientes requisitos (artículo 26 de eIDAS):

- a) Estar vinculada al firmante de manera única;
- b) permitir la identificación del firmante;
- c) haber sido creada utilizando datos de creación de la firma electrónica que el firmante puede utilizar, con un alto nivel de confianza, bajo su control exclusivo, y
- d) estar vinculada con los datos firmados por la misma de manera tal que cualquier modificación ulterior de los mismos sea detectable.

La firma avanzada ofrece el nivel de seguridad que se considera necesario para los casos de uso que se plantean en este pliego.

El servicio también tiene que proporcionar la creación de firmas cualificadas, es decir, firmas electrónicas avanzadas que se crean mediante un dispositivo calificado de creación de firmas electrónicas y que se basa en un certificado calificado de firma electrónica (artículo 3 de eIDAS), tal como se describe en el apartado 4.2.3 del mencionado artículo del eIDAS.

El servicio tiene que proporcionar un Dashboard de administración desde el cual los administradores designados puedan gestionar la totalidad de los usuarios del servicio de firma, y hacer seguimiento de su funcionamiento.

Desde este Dashboard se tiene que poder hacer un seguimiento del estado del servicio y obtener informes y estadísticas de uso. Estos informes tienen que contener, como mínimo:

- Número de firmas realizadas por usuario mensualmente.
- Tipo de firma realizados mensualmente.

El servicio tiene que proporcionar un Dashboard de gestores, destinado a los usuarios lógicos, a fin de que estos, de forma fácil, puedan firmar un documento o pedir la firma de un documento a uno o más firmantes. Cada gestor o usuario lógico tiene que poder solicitar o programar firmas de documentos en cualquier de los tipos de firma definidos en este pliego. Cada gestor o usuario lógico será asignado en una área o grupo de trabajo de la entidad. Desde este Dashboard los gestores tienen que poder hacer un seguimiento sencillo de los documentos la firma de los cuales han gestionado. Los usuarios tienen que poder crear grupos de usuarios para compartir la gestión de las firmas.

El sistema tiene que ofrecer las siguientes funcionalidades de flujo de firma, parametrizables desde el Dashboard de gestores:

- Configuración de la emisión de avisos a los diferentes signatarios del estado del documento, así como de las acciones que tienen que realizar para finalizar el flujo de firma.
- Establecimiento de la orden en el que los signatarios tienen que firmar los documentos.
- Definición de usuarios que tienen que aprobar la firma del documento. Las aprobaciones se tienen que poder hacer a lo largo del flujo de firma de un documento.
- Definición de usuarios que tienen que recibir una copia de los documentos firmados.

La aplicación tendrá que generar registros de seguridad de los acontecimientos generados durante toda su ejecución. Estos acontecimientos (en lo sucesivo LOGs) cubrirán todos los ámbitos de la propia aplicación, desde la pura actividad de los usuarios administradores, operadores o de cualquier otro tipo a la actividad relacionada con la propia firma electrónica y todos los documentos sobre la que actúa.

Estos LOGs de actividad, independientemente de la interfaz de acceso que ofrezca el adjudicatario, tienen que poder ser descargados en los discos de la entidad para poder ser preservados y validados.

La solución de firma electrónica propuesta tendrá que cumplir con los requisitos mínimos que establece el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La infraestructura sobre la que esté alojada la solución de firma tendrá que cumplir también con los requisitos mínimos que establece el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

El adjudicatario tendrá que permitir y facilitar a la entidad la comprobación del cumplimiento parcial o total de estos dos últimos puntos en el momento que lo considere necesario durante la duración del contrato. El no cumplimiento de cualquier de ellos será motivo de resolución inmediata del contrato.

El adjudicatario facilitará manuales de uso para los usuarios del servicio, así como sesiones de formación. El adjudicatario se compromete a ofrecer 20 horas anuales de formación, a solicitud del VHIR.

Cláusula 5ª. Ubicación y Horario de prestación del servicio.

Ubicación:

El adjudicatario prestará el servicio telemáticamente.

Horario:

El horario en que se realizará la prestación del servicio será de 8h a 17h de lunes a viernes.

Cláusula 6ª. Facturación y pago.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

En caso de que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org.

Se emitirá factura anual y se emitirá al inicio de cada anualidad. Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias “**L 2025-033**”.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:

FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA
NIF: G-60594009
Passeig Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona

En caso que la factura no se emita acorde a los criterios establecidos y referenciados en el inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma quedando esta retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.

En caso de la facturación electrónica esta será rechazada hasta que esta no se indiquen correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptará facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro.

De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto. El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

Cláusula 7ª. Responsable del contrato.

La responsable del contrato es la Sra. Anna Boix Traserra, Directora del Área de Servicios Jurídicos del VHIR de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) a quien le corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 8ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación, se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el responsable del contrato.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, “Propiedad Intelectual y/o Industrial”), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea

o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

Cláusula 9ª. Criterios de Valoración.

Para la valoración de las propuestas de licitación y la determinación de la más ventajosa económicamente, se atenderá a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:

1. Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas	Máximo 51 puntos
- Oferta económica	Máximo 36 puntos
- Criterios de evaluación automáticos	Máximo 15 puntos
2. Criterios evaluables mediante juicio de valor	Máximo 49 puntos

9.1 Criterios evaluables con fórmulas automáticas.....Máximo 51 puntos.

OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 36 puntos.

Se aplicará la fórmula detallada más abajo para cada uno de los siguientes ítems:

- Licencia para 3 usuarios (incluye número ilimitado de documentos a firmar, certificado cualificado y validación identidad).....21 puntos
- Soporte técnico y SLA (acuerdo nivel servicio).....5 puntos
- Integración con ERP vía API.....5 puntos

- Configuración técnica, formación y puesta en marcha.....5 puntos

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

**Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*

$P(N) = 0$.

Obtenido el resultado de los cuatro ítems anteriormente descritos se sumarán las puntuaciones.

OFERTA DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICOS.....Hasta 15 puntos

- La plataforma dispone de una aplicación (app) para iOS y Android 5 puntos
- El sistema permite etiquetar documentos, para facilitar la clasificación o la búsqueda de los mismos dentro de la plataforma 5 puntos
- Posibilidad de personalizar la interfaz de la plataforma del licitador, incluyendo los logotipos del VHIR, colores, y adaptarlo en el estilo corporativo 5 puntos

9.2 Criterios evaluables mediante juicios de valor.....Máximo 49 puntos.

Los criterios que a continuación se indicaran, se evaluarán mediante juicios de valores y se aplicarán al contenido del **Sobre B**:

Se valorará la proposición técnica en relación con los criterios sometidos a juicio de valor, de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y sub-criterio en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y posteriormente se ordenarán las diferentes propuestas valoradas en orden decreciente, y se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación,

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuación de la oferta a Puntuar

P = Puntuación del criterio

VT_{op} = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

VT_{mv} = Valoración Técnica de la oferta Mejor Valorada

Oferta técnica Máximo 49 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos, que deben aparecer detallados en la memoria técnica presentada por la empresa adjudicataria:

1. Descripción de la infraestructura general de la empresa (personal, red de oficinas propias y/o entidades colaboradoras externas), indicando el volumen y tipología de activos que gestionan, así como el número de personal existente en la empresa..... hasta 20 puntos
2. Demo de la plataforma de firma electrónica..... hasta 29 puntos
Los licitadores han de mostrar una Demo de su plataforma de firma electrónica que permita ver el proceso completo de firma electrónica, desde la obtención del documento a firmar, pasando por la generación y verificación de la firma, asegurando la integridad del documento y finalizando por la gestión y almacenamiento del documento firmado. Se deberá explicar cómo se incorporará el sello del tiempo y se validará con CVS que quedará incorporado en el mismo documento. Adicionalmente, se deberá demostrar durante la sesión la compatibilidad de la herramienta con otras plataformas de firma electrónica, dejar constancia la fecha de firma junto con el nombre del firmante en el propio documento y confirmar la opción de descargar el contrato parcialmente firmado, y sin finalizar el proceso de firmas iniciado, y que consten válidas las firmas incorporadas hasta dicho momento. Se deberá indicar y mostrar el proceso de descarga del documento parcialmente firmado sin invalidar las firmas anteriores. Asimismo, las empresas licitadoras deberán presentar en el **Sobre B** un dossier descriptivo de la plataforma.

En este criterio se valorará el funcionamiento de la plataforma y el cumplimiento de las características técnicas incluidas en la cláusula 4ª.

En ningún caso, en la demo se podrá aportar información adicional a la introducida en el Sobre núm. 2. En caso que se incurriera en ello la empresa licitadora quedaría excluida del procedimiento.

Las empresas licitadoras serán requeridas, después de la obertura del Sobre núm. 2 (oferta técnica), a una demo de su plataforma de firma digital al equipo de evaluación designado por el responsable del contrato por tal de poder valorar los criterios evaluables mediante juicio de valor.

La fecha de la demo se publicará y se notificará a las empresas licitadoras.
La hora de la demo se publicará y se notificará a las empresas licitadoras. No obstante, está previsto entre las 09:00 y las 15:00h.

Formato: La demo podrá realizarse de manera telemática o presencial en función de la disponibilidad del equipo del VHIR designado para este hecho. La duración de la presentación será de 90 minutos, incluyendo el posible turno de preguntas.

Con la finalidad de aplicar la fórmula que marca la Directiva 1/2020 d'Aplicació de Fórmules de Valoració i Puntuació de les Proposicions Econòmica i Tècnica, el umbral por cada criterio y subcriterio que se propone valorar y posteriormente puntuar, es el siguiente:

- Descripción de la infraestructura general de la empresa (10 puntos)
- Demo de la plataforma de firma electrónica (14,5 puntos)

Así pues, existen dos opciones posibles respecto la función de este umbral según si ninguno de las ofertas lo supera (opción 1) o al menos una de las ofertas técnicas lo supera (opción 2).

Opción 1 - Si ninguna valoración de las ofertas supera el umbral de valoración mínimo, todas obtienen como puntuación el valor obtenido en la fase de valoración y ninguno queda excluida de la licitación.

Opción 2- Si alguna valoración de las ofertas supera el umbral, se puntúan todas las ofertas y ninguna empresa queda excluida de la fase de puntuación, ni tampoco de la licitación.

En caso de que solo se presente una empresa licitadora al procedimiento de licitación, la fórmula presentada en los aspectos técnicos no será aplicable por esta, será suficiente con los resultados obtenidos después de realizar la valoración subjetiva por parte del responsable

NOTA IMPORTANTE Para poder ser adjudicatario, será necesario que como mínimo el **licitador obtenga veinticinco (25 puntos)** en la propuesta relativa a los criterios cuantificables segundos juicios de valor. En caso contrario será excluido.

Barcelona, a 17 de julio de 2025

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Sra. Montserrat Giménez Prous

Gerente

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR)